

PROYECTO DE ORDENANZA.-

Presentado: Bloque de Concejales PJ.-

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza N° 2191/2012, a través de la cual se crea el espacio virtual "Municipio Transparente", dentro del dominio "sunchales.gov.ar", y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una herramienta de accesibilidad pública a la información, permitiendo dar a conocer, en teoría, la totalidad de los actos públicos de Gobierno;

Que dicha iniciativa está siendo implementada por las administraciones locales, posibilitando que el ciudadano se integre a las acciones de gobierno para poder estar informado acerca de las decisiones adoptadas por quienes los representan;

Que, como toda normativa, es perfectible de ser mejorada a lo largo del tiempo;

Que quedan, al día de hoy, al margen de las publicaciones diferentes acciones que merecen tener el mismo tratamiento para contar con idéntica llegada a la población;

Que el Municipio carece de un Boletín Oficial formalizado como tal, en el cual se informen de los actos que no son integrados a este espacio virtual;

Que la actual administración no ha sido proclive a responder las numerosas Minutas de Comunicación que se han generado desde el Concejo, intentando por las mismas llevar transparencia, información y respuestas a los vecinos;

Por todo lo expuesto, los Concejales Leandro Migliori y Oscar Girard (PJ), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA:

Art. 1º) Dispónese la incorporación, dentro del espacio "Municipio Virtual", todo lo concerniente a llamados a Licitación que efectúe el Municipio.-

En este sentido, deberán estar integradas las convocatorias, referencias a los medios donde han sido publicadas y, una vez cumplidos los trámites administrativos, los contratos de adjudicación celebrados o actuaciones emanadas de las comisiones de preadjudicación que intervengan en cada caso.-

Asimismo, una vez concluido el plazo de toma de decisiones, se deberán incorporar copias escaneadas de las propuestas, alcances del proyecto y especificaciones, a fin de que las mismas puedan ser monitoreadas con libertad y transparencia para garantizar su cumplimiento.

El Gobierno local tendrá un plazo de 30 días corridos a partir de la promulgación de la misma para darle forma al espacio virtual solicitado e incorporar la documentación

que refiera a las Licitaciones que se encuentran en curso o que han sido puestas en marcha como procesos a lo largo del segundo cuatrimestre del presente año o meses posteriores.-

También se solicita, una vez que se vayan cerrando dichos procesos licitatorios, el generar un único archivo que lleve como nombre el objeto de la Licitación, economizando así espacio y haciendo simple el acceso a cada acción por parte de la comunidad.-

Art. 2º) Todas las publicaciones -a fin de garantizar la seguridad y no modificación de datos- deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2191/2012.-

Art. 3º) Además de este espacio, se deberán publicar los Decretos y Resoluciones a Título Informativo, como complemento de la información pública que hace a la toma de decisiones de los representantes de Gobierno.-

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 28 de julio de 2015.-